

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para que se sirva resolver lo que a su juicio considere; así mismo hago constar que no hay memoriales pendientes por agregar, Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 028-2006-00660-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-2512

Revisado el expediente y verificadas las actuaciones surtidas dentro de la presente obligación observa el Juzgado que, encontrándose la carga procesal en cabeza del ejecutante, el proceso ha permanecido en **inactividad por un periodo de dos (2) años**; en tal virtud y como quiera que la obligación aquí perseguida se encuentra en etapa de ejecución forzosa, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, dejando por sentado desde ya, que la remisión y asunción de expedientes es considerada como una actuación de naturaleza estrictamente administrativa y no judicial, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso ejecutivo, radicado bajo la partida 028-2006-00660-00 por **DESISTIMIENTO TACITO** al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto. Elabórese los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada, previa verificación de la no existencia de remanentes.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandante, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2009-00302-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6671

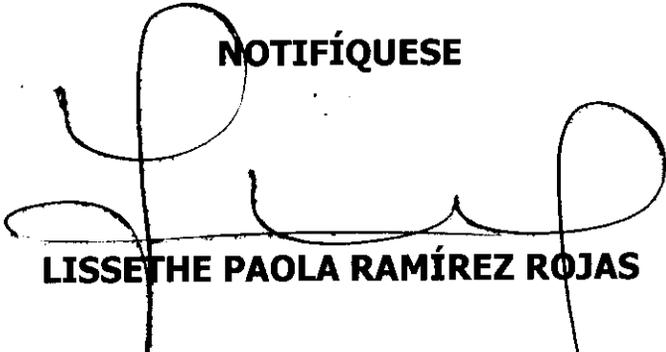
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por SANITAS EPS para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Argüen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2009-00901-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6662

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el pagador FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mónica del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 022-2014-00728-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6673

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado y el oficio No.2403 sin diligenciar por la Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Ibañez Paz

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2011-00442-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6685

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el oficio No. 04-2343 allegado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Jbargüen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 029-2005-00201-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6672

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 005-0038 allegado y debidamente diligenciado por la inspección de policía urbana 2ª Categoría LA RIVERA de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría
María del Mar Argüen Paz

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 025-2015-00607-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6663

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el pagador COLPENSIONES para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

SEGUNDO. AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el pagador CAPRECOM para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mora del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 034-2013-00462-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6667

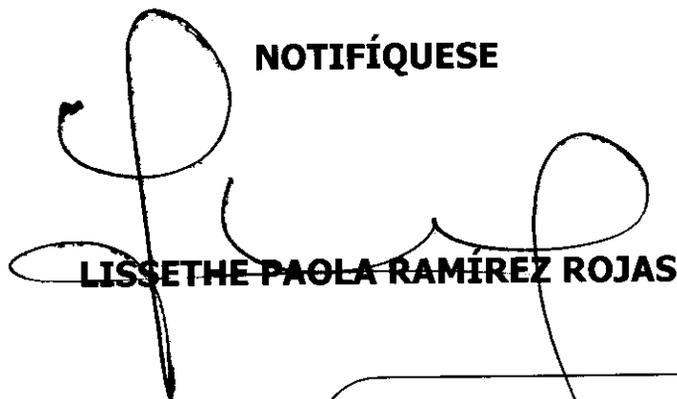
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede allegado por la apoderada judicial del extremo ejecutante mediante el cual da cumplimiento al requerimiento hecho mediante el auto de sustanciación No. 8050 proferido el 25 de Septiembre de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el escrito allegado por la actora con el despacho comisorio No. 0156 y los oficios No.01616 y 13211 sin diligenciar, para que obre y conste dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maribárgüen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 027-2011-00331-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6670

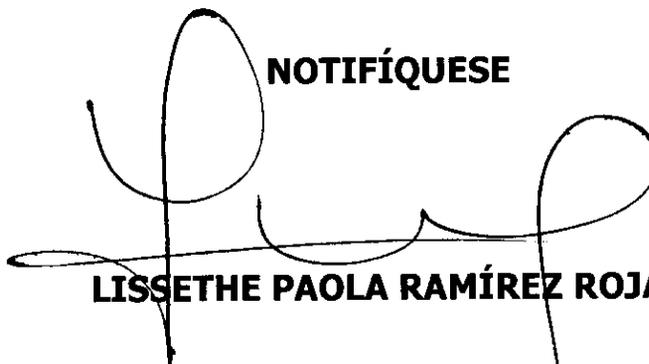
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por SANITAS EPS para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 019-2012-00579-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6664

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el oficio No. 2853 y sus anexos allegado por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cali para que obre y conste dentro del expediente, así mismo **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 034-2014-00950-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6659

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención a que la liquidación de crédito que antecede fue fijada en lista de traslado por secretaria, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P numeral 4 que al tenor reza "*De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*". **Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentarán en los siguientes eventos: **I.** Ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art 446 ibídem) **II** Antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibídem) **III.** Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

DEJESE SIN EFECTOS la fijación en lista de traslado de la liquidación de crédito realizada por la secretaria.

NO TENER EN CUENTA, la liquidación de crédito allegada al expediente, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mario del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2014-00547-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6661

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 034-2013-00795-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6669

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el oficio No. 1763 allegado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali para que obre y conste dentro la presente ejecución, así mismo **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

16
EJC

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 012-2016-00148-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6668

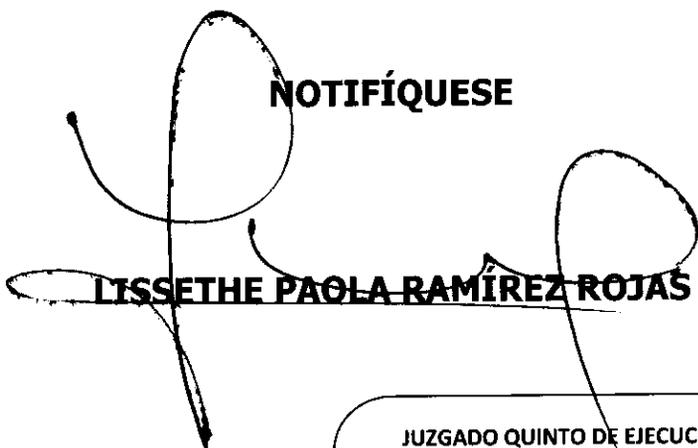
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la entidad bancaria y/o financiera para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Secretaría del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 009-2014-00781-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6666

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito allegado por el Dr. RICARDO ARAGON ARROYO apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario para que obre y conste el escrito allegado por la parte actora mediante el cual informa el pago de los gastos fijados a la curadora ad-litem así como lo cancelado por el certificado de tradición para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 033-2015-00319-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6665

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito allegado por la Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario para que obre y conste el escrito allegado por la parte actora mediante el cual informa el pago de los gastos fijados a la curadora ad-litem para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 012-2010-00471-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6674

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería amplia y suficiente al Dr. HECTOR FABIO CASTAÑO OVIEDO, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 16.721.661 y Tarjeta Profesional No. 219789 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso conforme al poder otorgado por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2016-00300-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6679

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el oficio No. 04-2343 allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Monte Quien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 007-2016-00372-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. E1.- 2511

Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSE THE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **189** de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar Ibagüen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 019-2014-00904-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6682

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder otorgado por la parte demandante a la Dra. RUTH DARY CUESTA LARGACHA.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería amplia y suficiente a la Dra. ANA ELIZABETH SANCHEZ, portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 65.763.120 y Tarjeta Profesional No. 132.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso conforme al poder otorgado por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2014-00265-00

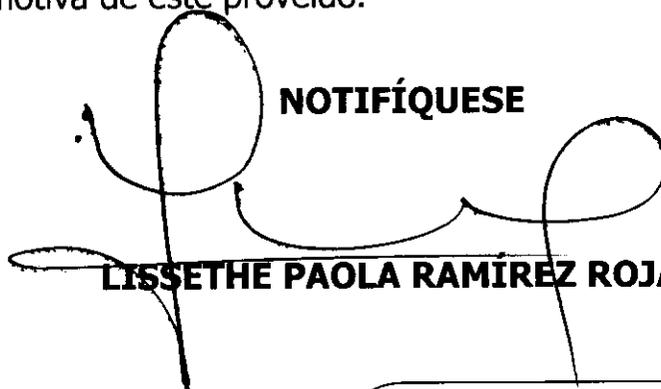
AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6680

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la renuncia de poder allegada y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos conforme lo dispuesto en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. JOSE FERNANDO MORENO LORA, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

21

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 027-2013-00009-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6683

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

TENGASE para todos los efectos legales como concedida la facultad para LICITAR o SOLICITAR LA ADJUDICACION conforme el poder allegado por el ejecutante a su apoderado judicial JAIME LOZANO.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Quien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 033-2014-00524 -00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6677

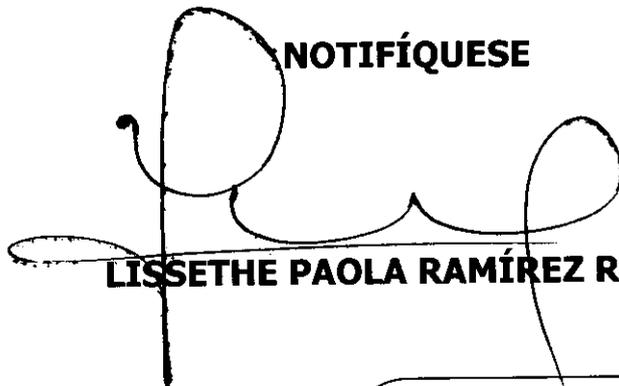
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE el despacho comisorio No. 05-055 allegado y debidamente diligenciado por la inspección de policía urbana 2ª Categoría RICARDO BALCAZAR de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2014-00259-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6676

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE correr traslado a la parte demandada, del AVALÚO presentado por la parte actora por la suma de \$ 7.950.000.00, respecto del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del presente proceso por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 2° del Código General del Proceso.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 027-2011-00306-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6675

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio No. 2972 allegado por la UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS- FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTA para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Quien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 005-2012-00740-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6678

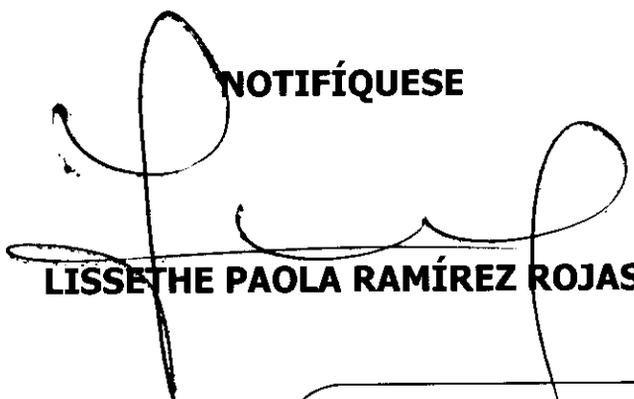
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 016-2014-00993-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6660

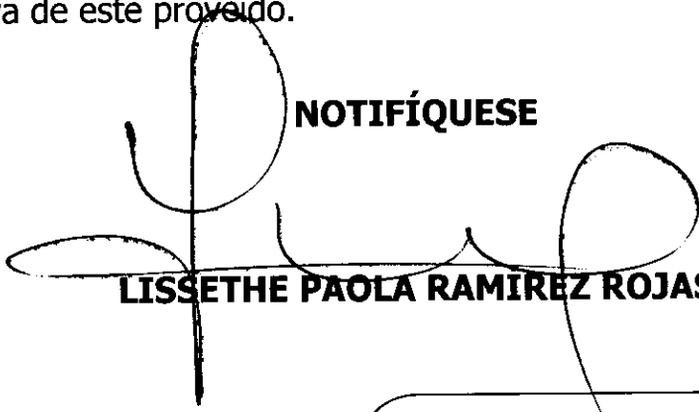
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la renuncia de poder allegada y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos conforme lo dispuesto en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. ROCIO ARDILA ROJAS, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Ben Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 031-2013-00967-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6684

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTESE la sustitución de poder que hace el Dr. ALVARO POSSO CASTRO, al Dr. ROBERTO POSSO CASTRO identificado con C.C. No. 14.961.587 y T.P 22.659 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como mandatario de la parte actora.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar del Ibagué en Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 015-2013-00791-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6681

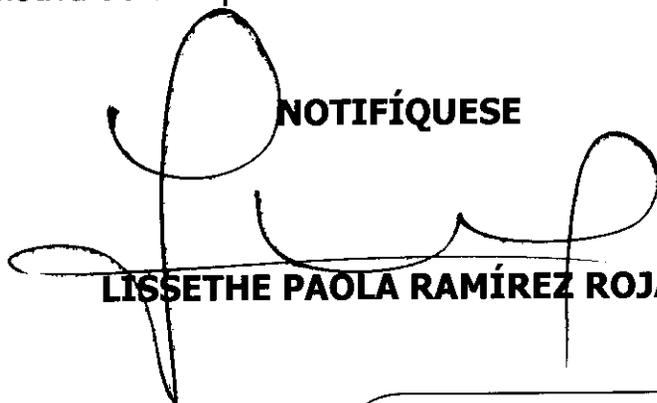
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a la renuncia de poder allegada y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos conforme lo dispuesto en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. JOSE FERNANDO MORENO LORA, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

La Juez

NOTIFÍQUESE



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

206

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Once (11) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2013-00289-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. E1.- 6686

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, observa el Juzgado que en diligencia de remate llevada a cabo el día 4 de Febrero de 2016, se adjudicó el bien inmueble de propiedad del ejecutado a favor del señor HERLEY TABIMA RAMIREZ, así mismo, se tiene que mediante auto de fecha 10 de Marzo del año en curso, el Juzgado resolvió aprobar el remate.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 455 del C.G.P, se procederá de conformidad a **ordenar la entrega al ejecutante del producto del remate**, con fundamento en la norma antes citada. Para lo anterior, se tendrá cuenta la siguiente información:

CREDITO EJECUTADO Y RELACION DE PAGOS	
7600140030-028-2013-00289-00	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 44.864.663.14
LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2.739.400.00
TOTAL	\$ 47.604.063.14

ADJUDICACION	\$ 58.255.000.00
DEVOLUCION DE GASTOS	\$ 6.805.451.00
DEVOLUCION DE GASTOS PENDIENTES AL ADJUDICATARIO	\$ 542.023.00
TOTAL PRODUCTO DEL REMATE	\$ 50.907.526.00

Corolario de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega de los depósitos judiciales por concepto de devolución de gastos del remate a favor del adjudicatario HERLEY TABIMA RAMIREZ identificado con la C.C. No. 16.760.696, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS (\$542.023.00)** por concepto de devolución de gastos.

SEGUNDO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$47.604.063.14)**, por concepto del producto del remate, a favor de la Dra. MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO identificada con C.C. No. 31.168.794, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora con la facultad expresa para recibir.

TERCERO: Por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales-**EXPIDASE** las órdenes de pago respectivas y hágase entrega de dichos documentos en forma inmediata a la Dra. MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO identificada con C.C. No. 31.168.794, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora con la facultad expresa para recibir, lo anterior, para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

CUARTO: AGREGUESE el despacho comisorio No. 05-031 allegado y debidamente diligenciado por la inspección de policía urbana 2ª Categoría LA RIVERA de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que obre y conste dentro del expediente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Páez
SECRETARIA